

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°516-2021-CFFIEE, Bellavista 15 de diciembre de 2021.

Visto, el **Proveído N°1697-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio Circular N°034-2021-OSG/VIRTUAL** del Agog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS** Secretario General de la Universidad Nacional del Callao en el que solicita por disposición de la señora Rectora, **Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar**, se sirvan remitir las propuestas, de oficio, de ratificaciones de docentes de su facultad en sus respectivas categorías, al despacho rectoral hasta el 17 de diciembre del año en curso.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)**”.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 248 del Normativo Estatutario se establece** que: “...La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento respectivo... (sic)”;

De conformidad con el **Artículo 259 del Normativo Estatutario se establece**: “... Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... **259.4 La ratificación y promoción en la carrera docente**, mediante una justa evaluación....**259.5 Conocer detalladamente su evaluación y a impugnar las resoluciones de ratificación y promoción** si fuera necesario... (sic)”;

De conformidad con el **Artículo 247 del Normativo estatutario se establece** que: "... Los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria...El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes... (sic)";

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°183-2017-CU** de fecha 27 de junio de 2017; resuelve: "**APROBAR el REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos, cuarenta (40) Artículos, Disposiciones Transitorias, Disposiciones Complementarias y tres (03) Anexos, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con la **Ley Universitaria N°30220**, en el **artículo 83.1** establece que : "...Para ser profesor principal se requiere **título profesional, grado de Doctor (...)** en el **artículo 83.2** establece que: "...Para ser profesor asociado se requiere **título profesional, grado de maestro (...)** y en el **artículo 83.3** establece que: "... Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, **grado de maestro... (...)**".

De conformidad con el **Artículo N°4° de la LEY N° 31364 "LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1496, QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL, A FIN DE AMPLIAR EL PLAZO DE ADECUACIÓN DE LOS DOCENTES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS RESPECTO A LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS"** señala: "...Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de posgrado **4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220**, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas **con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso** de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), quienes cuentan hasta **el 30 de diciembre de 2023**, para obtener sus grados académicos ...(...)"

Que, con **OFICIO N°381-VIRTUAL-2021-FIEE/SA** del **Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez** - Secretario Académico de la FIEE - UNAC, en el que remite la relación de docentes de la facultad, que deben ser ratificados de oficio, considerando la ampliatoria de la obtención de los grados académicos en amparo del **Artículo 4° de la Ley N° 31364**.

Que, con **Proveído N°1697-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio Circular N°034-2021-OSG/VIRTUAL** del **Agog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS** Secretario General de la Universidad Nacional del Callao en el que solicita por disposición de la señora Rectora, **Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar**, se sirvan remitir las propuestas, de oficio, de ratificaciones de docentes de su facultad en sus respectivas categorías, al despacho rectoral hasta el 17 de diciembre del año en curso.

Que, en **Sesión Extraordinario del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 15 de diciembre de 2021, desarrollada en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto dos de agenda**: “Aprobar la propuesta de ratificación de oficio de los docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”, se acordó: “.1. **PROPONER**, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao la **RATIFICACIÓN DE OFICIO**, en cumplimiento de al **Artículo 4°** de la Ley **N°31364**.”

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180 ° y 180.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **PROPONER**, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao la **RATIFICACIÓN DE OFICIO**, en cumplimiento de al **Artículo 4°** de la Ley **N°31364**, acuerdo al siguiente detalle

N°	CÓDIGO DE DOCENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	DEPARTAMENTO ACADÉMICO ADSCRITO
1	002367	FERNANDEZ JUAN RAYMUNDO	NAUXT40	ELÉCTRICA
2	002201	ACEVEDO POMA FELIX JULIAN	NPTC40	ELECTRÓNICA
3	002780	ALFARO RODRIGUEZ CARLOS HUMBERTO	NAUXT40	ELECTRÓNICA
4	002677	ASTOCONDOR VILLAR JACOB	NPTC40	ELECTRÓNICA
5	001468	BENITES SARAVIA NICANOR RAUL	NPTP20	ELECTRÓNICA
6	001229	BORJAS CASTANEDA JULIO CESAR	NATC40	ELECTRÓNICA
7	002698	CALDERON CRUZ WALTER RAUL	NAUXT40	ELÉCTRICA
8	001022	CASAS SALAZAR MANUEL JUAN	NATC40	ELÉCTRICA
9	002927	CASQUERO ZAIDMAN JULIO CESAR	NAUXTP20	ELECTRÓNICA
10	002258	CASTRO SALAZAR FREDY ADAN	NATC40	ELÉCTRICA
11	002364	CASTRO VIDAL RAUL PEDRO	NATC40	ELECTRÓNICA
12	002566	CHAVEZ IRAZABAL WILBERT	NPTP20	ELECTRÓNICA
13	002929	CHAVEZ TEMOCHE NOE MANUEL JESUS	NATC40	ELECTRÓNICA
14	002043	CHICANA LOPEZ JULIO MARIANO	NAUXT40	ELÉCTRICA
15	002567	CORDOVA RUIZ RUSSELL	NATC40	ELECTRÓNICA
16	002365	CRUZ RAMIREZ ARMANDO PEDRO	NPDE40	ELECTRÓNICA
17	001565	CRUZADO MONTAÑEZ LUIS ERNESTO	NAUXT40	ELECTRÓNICA
18	001373	CURAY TRIBENO JOSE LUIS	NAUXT40	ELÉCTRICA
19	002568	DAMAS NINO MARCELO NEMESIO	NPDE40	ELÉCTRICA
20	001402	DEL AGUILA VELA EDGAR	NAUXT40	ELÉCTRICA
21	002307	FIGUEROA SANTOS LUIS LEONCIO	NATP20	ELECTRÓNICA
22	001433	GAMARRA SUCHERO MARTIN MITCHELL	NAUXTP20	ELECTRÓNICA
23	004078	GARCIA PEREZ MARIO ALBERTO	NAUXT40	ELÉCTRICA
24	001118	GUTIERREZ TIRADO RICARDO AUGUSTO	NAUXT40	ELECTRÓNICA
25	000652	GUTIERREZ TOCAS VICTOR LEON	NPTC40	ELÉCTRICA
26	002983	HUACCHA QUIROZ EDUARDO	NATC40	ELÉCTRICA
27	000657	HUAYLLASCO MONTALVA CARLOS ALBERTO	NATP20	ELÉCTRICA
28	002799	JIMENEZ ORMENO LUIS FERNANDO	NPTP20	ELÉCTRICA
29	000764	LOPEZ CASTRO CARMEN ZOILA GUILLER	NADE40	ELÉCTRICA

N°	CÓDIGO DE DOCENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	DEPARTAMENTO ACADÉMICO ADSCRITO
30	002640	MANSILLA RODRIGUEZ MOISES WILLIAM	NAUXTC40	ELÉCTRICA
31	001399	MENDOZA TRUJILLO ELMER EDWIN	NAUXTC40	ELÉCTRICA
32	001119	MONTANO PISFIL JORGE ALBERTO	NATC40	ELÉCTRICA
33	001228	MORALES VARGAS ALBERTO WILFREDO	NAUXTC40	ELÉCTRICA
34	001225	MORCILLO VALDIVIA PABLO MANUEL	NATC40	ELÉCTRICA
35	002362	MOSCOSO SANCHEZ JORGE ELIAS	NAUXTC40	ELECTRÓNICA
36	002939	MURILLO MANRIQUE JESUS HUBER	NATC40	ELÉCTRICA
37	002488	OYANGUREN RAMIREZ FERNANDO JOSE	NPTC40	ELÉCTRICA
38	002204	RAMIREZ ACUNA JHONY HERMENEGILDO	NAUXTC40	ELECTRÓNICA
39	002308	RAMOS TORRES ERNESTO	NAUXTC40	ELÉCTRICA
40	001015	RODRIGUEZ ABURTO CESAR AUGUSTO	NPDE40	ELÉCTRICA
41	001003	SANCHEZ CABRERA MAURO BERNARDO	NATC40	ELÉCTRICA
42	002574	SANCHEZ HUAPAYA PEDRO ANTONIO	NATP20	ELÉCTRICA
43	001425	SANTOS MEJIA CESAR AUGUSTO	NATC40	ELÉCTRICA
44	001504	SOLIS FARFAN ROBERTO ENRIQUE	NAUXTC40	ELÉCTRICA
45	002901	UTRILLA SALAZAR DARIO	NATP20	ELECTRÓNICA
46	001122	VALLEJOS LAOS JAIME ALBERTO	NATP20	ELECTRÓNICA
47	001519	VALLEJOS ZUTA ALEX ALFREDO	NAUXTP20	ELÉCTRICA
48	001474	VARA SANCHEZ JESUS VICENTE	NAUXTP20	ELÉCTRICA

- DISPONER**, a la Comisión de Ratificación y Promoción docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, se sirva evaluar cada uno de los expedientes considerando la Ley N°31364, la Ley Universitaria N°30220 y el normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao.
- SOLICITAR**, vía despacho rectoral, que se remitan los expedientes de los citados docentes a la Comisión de Ratificación y Promoción docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el plazo de acuerdo ley.
- ELEVAR**, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/CAA

RCF5162021

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 DR. INGRID MERCEDES CORDERO
 SECRETARÍA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 DR. CIRIO ITALO TERÁN DIANBERAS
 DECANO